ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Fecha de celebración
4 de febrero de 2021

Lugar de celebración
Reunión Telemática

Asistentes

PRESIDENTE
D. Francisco García Delgado, Jefe del Departamento de Planificación y Cooperación con los Municipios

SECRETARIO

D. Juan José Gómez Gracia, Adjunto al Jefe del Servicio de Contratación.

VOCALES:

Dª. Carmen Correa Moreno, Técnica de Administración General adscrita a la Secretaría General.
Dña. Adelaida Ramos Gallego, Jefa de la Unidad de Fiscalización y Control Financiero Permanente de la Intervención de Fondos
Victoria Alcalde Ortiz, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.
Dña. Eva María Martínez González, Técnica de Administración General adscrita al Servicio de Contratación.

Orden del día

1- En relación a la propuesta de adjudicación para la contratación de las obras "Renovación de las instalaciones de alumbrado exterior mediante cambio a tecnología LED en casco urbano Algallarin-ELA (Adamuz) y Cerro Muriano (Obejo) (2 lotes) (91/20) la mesa de contratación toma conocimiento del informe emitido con fecha 28 de enero de 2021, por el director facultativo de las mismas, relativo a la subsanación de la documentación aportada por el licitador Ductolux, S.L., a propósito de las luminarias propuestas por el licitador en el lote 2. El informe es del siguiente tenor literal:

.../..."Con fecha 11/01/2021 se emite un informe desfavorable tras el examen de la documentación presentada por el contratista propuesto para la adjudicación.
Dicha documentación recoge los medios profesionales y materiales adscritos a las obras, designa al jefe de obra y define el programa de trabajo, así como fichas de luminarias y estudios lumínicos. Una vez examinada la documentación se detectan deficiencias y/o irregularidades que impiden la emisión de informe favorable, siendo éstas las especificadas a continuación:

- Se detectan en los estudios lumínicos aportados, unas condiciones distintas a las de proyecto en las modelizaciones con disposición bilateral desplazada. Concretamente las calles:

o Calle 3 m separadas 15 m tresbolillo a 4 m S3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 22/2/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 22/2/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 23/2/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/2/2021
F6C60AB8A8C1637FE1DE
CSV: F6C6 0AB8 A8C1 637F E1DE
pie_firma_conto_con_4_firmantes

o Calle 8,5 m separadas 12 m tresbolillo a 4 m S2
o Calle 3 m separadas 12 m tresbolillo a 4 m S2
o Calle Vereda con luminaria ambiental
o Calle del Cuartel – Giro

- Deberá aportar los informes y certificados de las luminarias propuestas y sus componentes, según se indica en el Capitulo 7 y 8 del documento "REQUERIMIENTOS TÉCNICOS EXIGIBLES PARA LUMINARIAS CON TECNOLOGÍA LED DE ALUMBRADO EXTERIOR, marcados por el Comité Español de Iluminación y el Instituto para la Diversificación y Ahorro de la Energía (I.D.A.E.).

Con fecha de 20/01/2021 se recibe nueva documentación con subsanaciones tras requerimiento solicitado al contratista propuesto. En dicha documentación se aportan:

- Certificados de luminarias y componentes.
- Ensayos emitidos por el fabricante.
- Estudio lumínico con modificaciones.

Una vez examinada la nueva documentación se detectan deficiencias y/o irregularidades, que se especifican a continuación:
- El estudio lumínico no reproduce las condiciones de proyecto ya notificadas con anterioridad.
- El documento del alcance de la acreditación del certificador INTERTEK ITALIA S.P.A. aportado es un certificado de homologación del laboratorio IMTERTEK ITALIA S.p.A que lo habilita para realizar certificaciones ENEC. No es Equivalente Europeo a ENAC como se indica en el documento de "Requerimientos técnicos exigibles para luminarias con tecnología LED de alumbrado exterior".
- La información lumínica aportada y medida por equipos Everfine, relativa a los ensayos fotométricos y calorimétricos, no está debidamente acreditada por un certificado oficial ENAC o equivalente, por lo que no es válida a efectos de justificación de los requisitos mínimos exigidos.
- Los certificados aportados como cumplimiento de norma UNE-EN 61347-2-13 son un certificado de AENOR que permite el uso de la marca ENEC con sufijo 01 a Industrias Ventura SL para su producto de control electrónico de módulos LED, no es una certificación ENAC o Equivalente Europeo.

- Se aporta documentación en idiomas diferentes al castellano sin traducción oficial como se hace referencia en la cláusula 18.2 del pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación.
Por lo que, en base a la documentación recibida y examinada, no se emite informe favorable ".

Se acepta el informe emitido por la Dirección Facultativa de las obras, y teniendo en cuenta que no cabe la subsanación de la subsanación, como reiteradamente ha puesto de manifiesto el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, entre otras en Resolución 421/2020, de 16 de noviembre, dictada en el recurso número 212/2020 y las que en ella se citan, y se acuerda por unanimidad declarar que el licitador DUCTOLUX, S.L. ha retirado su oferta, al no haber quedado acreditado que las luminarias propuestas cumplan con la certificación oficial ENAC o equivalente, con los efectos previstos en los párrafos 2º y 3º del artículo 150.2 de la LCSP, y requerir al siguiente licitador ELECNOR S.A. la documentación a que se refiere el artículo 150 LCSP, según el decreto de clasificación de 26 de noviembre de 2020 (número de resolución 7106/2020)

en este estado del día al principio indicado, se levanta la sesión de la mesa de contratación, de lo que, como secretario, doy fe, con el visto bueno de la presidencia y los vocales presentes en la sesión.

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.dipucordoba.es/tramites
Firmado por Suplente Vocal 1 Mesa de Contratación CORREA MORENO MARIA DEL CARMEN el 22/2/2021
Firmado por Miembro Mesa Contratación RAMOS GALLEGO ADELAIDA el 22/2/2021
Firmado por Suplente Vocal 3 Mesa Contratación ALCALDE ORTIZ VICTORIA el 23/2/2021
Firmado por Suplente Vocal 4 Mesa de Contratación MARTINEZ GONZALEZ EVA MARIA el 23/2/2021
pie_firma_cont0_con_4_firmantes
CSV: F6C6 0AB8 A8C1 637F E1DE
F6C60AB8A8C1637FE1DE